Empresas Públicas de San Rafael SA ESP

EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P
NIT : 900400990-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP 000004

Fecha: 23/01/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TECNICO A LA GESTION PARA EL CARGUE DE INFORMACION QUE DEBE RENDIR EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y APOYO PARA RENDICION DE CUENTAS E INFORME A LAS DIFERENTES ENTES DE CONTROL

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
6	**2.1.2.02.02.008.03**	SERVICIOS DE HONORARIOS	38,400,000.00
Fuente Recurso:	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
Producto MGA:	000000 - SIN PRODUCTO		
Código BPIN:	00 - SIN CODIGO BPIN		
		TOTALES	**38,400,000.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: MANUELA MUÑETON MORA
CARGO: GERENTE
DEPENDENCIA: GERENCIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

Manuela Muñetón M.

MANUELA MUÑETON MORA
GERENTE

Empresas Públicas de San Rafael SA ESP

EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P
NIT : 900400990-8

REGISTRO PRESUPUESTAL No. RP 000004

FECHA : 29/01/2026
A FAVOR DE : HERNANDEZ TORRES CESAR ALBERTO NIT: 71005068
COMPROMISO : PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TECNICO A LA GESTION PARA EL CARGUE DE INFORMACION QUE DEBE RENDIR EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. AL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y APOYO PARA RENDICION DE CUENTAS E INFORME A LAS DIFERENTES ENTES DE CONTROL
DISPONIBILIDAD : CDP 000004 -- 23/01/2026
DEPENDENCIA : GERENCIA

TIPO CONTRATO : 03 - PRESTACION DE SERVICIOS

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR
6	2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS DE HONORARIOS	000004 - 23/01/2026	38,400,000.00
Fuente Recurso:	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION			
Producto MGA:	000000 - SIN PRODUCTO			
Código BPIN:	00 - SIN CODIGO BPIN			
			TOTALES	**38,400,000.00**

VIGENCIA : 2026
VALOR : TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS.

Manuela Muñeton M.

MANUELA MUÑETON MORA
GERENTE

ESTUDIO PREVIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CPS-004-2026 (ENERO 23 DE 2026)

Que en cumplimiento con las disposiciones normativas en materia de contratación se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 0734 del 13 de abril de 2012, el manual de contratación Institucional, para desarrollar el proceso de Contratación de prestación de servicio establecido y demás normatividad concordante para la consecuente celebración del contrato requerido y ejecución del objeto contractual.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. y el Gerente en el ejercicio de su mandato debe tener en cuenta diversos aspectos de orden legal que se verán reflejados en los actos administrativos que emita, en los procesos, proyectos y programas que desarrolle los cuales deben estar sometidos a la Constitución y la Ley, ello en clara aplicación al principio de legalidad contemplado en el artículo 6 de la Constitución Nacional, que establece que los particulares solo son responsables ante la autoridades por infringir la Constitución y la Ley, los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. Corresponde al estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos para que estos lleguen a las comunidades más pobres y vulnerables en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional.

Las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, el Documento Conpes 3168 de 2002 y la Resolución compilatoria SSPD No. 201013000048765 del 14 de diciembre de 2010 y demás normatividad vigente, le asignó a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) la responsabilidad de establecer, administrar y

adoptar los sistemas de información que deben organizar y mantener actualizados los datos de las empresas de servicios públicos, dicha herramienta es el Sistema Único de Información – SUI - el sistema oficial del sector de servicios públicos domiciliarios del país que recoge, almacena, procesa y publica información reportada por parte de las empresas prestadoras y entidades territoriales, buscando estandarizar requerimientos de información y aportar datos que permita a las entidades del Gobierno evaluar la prestación de los servicios públicos, es por esto que es obligación legal de EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. reportar y mantener actualizado tal sistema de información.

Dentro de la planta de personal de EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. no existe un funcionario capacitado para que rinda dicha información al SUI, por lo que se hace indispensable la contratación de una persona con experiencia que cumpla con la función de recolectar, estructurar y cargar la información requerida por la Superintendencia de Servicios Públicos domiciliarios en los tópicos administrativo, comercial, técnico operativo, calidad del agua acueducto y riesgos AAA, evitando posibles sanciones a la EMPRESA, por el no reporte de la información al 100%, que se deben rendir mensual, bimensual, trimestral, semestral, anual de los servicios prestados por la Empresa.

EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. debe rendir información a los diferentes entes de control, en especial a la Contraloría General de Antioquia, en la plataforma GESTIÓN TRANSPARENTE, por lo que se hace necesario el apoyo técnico para rendir los entes de control que requieran información de la Empresa.

La oficina de control interno es de vital importancia para el funcionamiento de la Empresa, la persona encargada de estas acciones tiene bajo su cargo múltiples funciones, por lo cual requiere un acompañamiento, el cual atreves de esta contratación se podrá realizar, logrando que las operaciones de la empresa sean confiables, que la integridad de la información generada en la empresa, sea ajustada a la norma.

Igualmente la oficina de control interno debe presentar informes, manejar información estratégica, realización de alertas oportunas ante cambios actuales o potenciales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la empresa y debe proteger adecuadamente los activos y recursos de la Empresa, por lo tanto dentro de esta contratación se busca el acompañamiento para que se pueda cumplir con esta obligación legal.

De lo anterior se desprende que es imperativo el gasto y la contratación de los servicios de apoyo técnico para el cargue de información al sistema único de información –SUI- de la superintendencia de servicios domiciliarios, apoye el proceso de rendición de la información a otros entes de control en el área administrativa y la oficina de control interno.

2. OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A LA GESTION PARA EL CARGUE DE INFORMACIÓN QUE DEBE RENDIR EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN –SUI- DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, APOYO PARA RENDICION DE CUENTAS E INFORME A LAS DIFERENTES ENTES DE CONTROL Y APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.

CODIGO UNSPSC DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO: SERVICIOS (F)

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Nombre clase
80	8010	801015	Servicio de consultoría y negocios y administración corporativa

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La conveniencia para contratar este servicio **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A LA GESTION PARA EL CARGUE DE INFORMACIÓN QUE DEBE RENDIR EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN –SUI- DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, APOYO PARA RENDICION DE CUENTAS E INFORME A LAS DIFERENTES ENTES DE CONTROL Y APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**, se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. Se dará cumplimiento a lo ordenado en las Leyes 142 de 1994, 689 de 200,1 Conpes 3168 de 2002 y sus normas referente a la responsabilidad de establecer, administrar el Sistema Único de Información – SUI – de la Superservicios.

2. Se mantendrá organizado y actualizados los datos que EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. debe reportar al Sistema Único de

Información – SUI - en los de los tópicos administrativo, comercial, técnico operativo, calidad del agua acueducto y riesgos AAA.

3. El Contratista se encargará de recolectar, estructurar y cargar la información que se deben rendir mensual, bimensual, trimestral, semestral, anual de los servicios prestados por EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. al sistema único de información -SUI- de la superintendencia de servicios domiciliario de los tópicos administrativo, comercial, técnico operativo, calidad del agua acueducto y riesgos AAA

4) Contratista se encargará de Respuesta a los requerimientos de la Superservicios en tema del SUI.

5) Se encargará de actualizar el RUPS (Registro único de prestadores de servicios público. Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada por parte de la Empresa y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad del servicio a contratar, es oportuno y conveniente para la Empresa contratar una persona idónea y con experiencia sobre el manejo del SUI, por cuanto en su planta de personal no cuenta con uno.

6) El contratista apoyará al área administrativa en los proceso de rendición de cuentas y de información a los entes de control que lo requieran.

7) El contratista apoyará la oficina de control interno.

CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Municipio de San Rafael – Antioquia y el contratista tendrá disponibilidad para atender vía telefónica y correo electrónico los requerimientos del personal de EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.

3.2 DOCUMENTACIÓN

La propuesta debe incluir el nombre de quien aspire deberá aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del contratista
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
3. Constancia de no encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales.
4. Constancia de antecedentes judiciales de la Policía Nacional
5. Fotocopia de Registro Único Tributario.
6. RUT
7. Certificado de medidas correctivas
8. Pago a seguridad social.

3.3. RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA.

GARANTIA: Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.2.1.2.1.4.5 "**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirla o no debe estar en los estudios previos."

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, las actividades y la forma de pago no se requiere garantía para el cumplimiento.

3.4. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia así:

EXPERIENCIA: Acreditar 2 años de experiencia relacionado con el área a contratar.

3.5. ALCANCES DEL CONTRATO

El objeto del contrato tiene los siguientes alcances:

1) Recolección, estructuración y cargue de la información que se deben rendir mensual, bimensual, trimestral, semestral, anual de los servicios prestados por EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. al sistema único de información -SUI- de la superintendencia de servicios domiciliario de los tópicos administrativo, comercial, técnico operativo, calidad del agua acueducto y riesgos AAA
2) Respuesta a los requerimientos de la Superservicios en tema del SUI.
3) Mantener actualizado los reportes que se deben realizar al SUI en los tópicos encomendados.
4) Actualizar el RUPS (Registro único de prestadores de servicios público)
5) Realización de visitas, asistencia personal y virtual a las oficinas de la empresa.
6) Consultoría y capacitación cargue al SUI
7) Rendición de cuenta en la plataforma GESTIÓN TRANSPARENTE.
8) Apoyo a la rendición anual de cuenta en la plataforma GESTIÓN TRANSPARENTE.
9) Apoyo técnico al área administrativa en la rendición de información de los entes de control que lo requiera.

10) Acompañar, capacitar y rendir la información adecuada según la Resolución 2025500002289 en la Plataforma GESTIÓN TRANSPARENTE.

11) Reporte de los formatos (cargue masivo), formularios que se deben rendir mensual, bimensual, trimestral, semestral, anual de los servicios prestados por Ustedes, en los tópicos, comercial, administrativos, financiero y técnico operativo.

12) Seguimiento Actualización Registro Únicos Prestadores (RUPS)

13) Seguimiento Actualización Plan de Gestión de Resultados (PGR)

14) Seguimiento Actualización Indicador Único Sectorial (IUS)

15) Seguimiento Actualización Aplicativo Sistema Único de Reporte de Información de Calculo Tarifario (SURICATA)

16) Acompañamiento a la oficina de control interno con la finalidad de asegurar la adherencia de las políticas internas establecidas en la Empresa

17) Apoyo a la oficina de control interno tratando de promover y asegurar la eficiencia de las operaciones, con la finalidad de asegurar la confiabilidad e integridad de la información generada en la empresa.

18) Apoyo para la presentación de informes de la oficina de control interno, manejo de información estratégica, realización de alertas oportunas ante cambios actuales o potenciales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la empresa y proteger adecuadamente los activos y recursos de la Empresa.

19) El objeto del contrato se desarrollará de acuerdo a propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integrante del mismo.

20) En general el CONTRATISTA se obliga a poner a poner al servicio del CONTRATANTE toda la capacidad normal de trabajo en el desempeño de sus funciones y a obrar con diligencia en los asuntos encomendados de acuerdo a las actividades contempladas en el objeto y en las obligaciones

3.6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no generan riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste, riesgo que se mitiga teniendo en consideración que corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las actividades a ejecutar descritas en la propuesta del contratista.

El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en los informes presentados por el contratista y refrendará dichos informes autorizando su pago.

4. ANALISIS TÉCNICO-ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR: Para realizar el estudio del sector se tomaron en cuenta los parámetros establecidos en la Guía para la Elaboración de los estudios del sector elaborado por Colombia Compra Eficiente, teniendo como referencia los anteriores contratos prestación de servicios y teniendo en cuenta, su incremento periódico y las necesidades de Empresa Públicas de San Rafael S.A ESP., se fijó como honorarios la suma mensual que se pretende contratar.

4 .2 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2023, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública

4.3 ESTUDIO DE MERCADO

Para calcular el presupuesto de la contratación, se promedió los honorarios recibidos por este tipo de labor en las entidades estatales municipales, como la Alcaldía municipal de San Rafael.

4.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor del contrato, se tomó los precios del mercado y demás impuestos nacionales que gravan el servicio.

Empresas Públicas De San Rafael S.A. E.S.P., cancelará al contratista el valor del correspondiente contrato en ONCE (11) cuotas iguales de $3.490.909 pagaderas mes vencido, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro
2. Informe de actividades
3. Certificación del recibido a satisfacción por parte del Supervisor
4. Constancia de pago a seguridad social.

TIPOLOGÍA DE LA CONTRATACIÓN: Contrato de prestación de servicios.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección objetiva es la Contratación Directa, establecida en el literal 2) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN

La vigilancia y ejecución del contrato estará a cargo del Gerente de EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. o quien este delegue.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo del presente para la ejecución del contrato será de ONCE (11) MESES Y UN (1) DIA desde la firma del acta de inicio.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La empresa cuenta dentro del presupuesto de la actual vigencia con la disponibilidad presupuestal para la ejecución del contrato amparado con el CDP número 4 del 23 de enero de 2026, por valor de $38.400.000, expedido por la Gerencia.

7. TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación no cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 8.1.17 del decreto 734 de 2012.

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimientos de los cometidos de la Empresa.

Manuela Muñetón M.
MANUELA MUÑETÓN MORA
GERENTE

Manuela Muñetón Mora
Abogada-Proyectó

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**No. CPS-004-2026**	**Fecha:**	**ENERO 29 DE 2026**
Entidad contratante:	**EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.**		
Nit:	**900.400.990-8**		
Contratista:	**CESAR ALBERTO HERNANDEZ TORRES**		
Identificación:	C.C.: 71.005.068 de San Rafael		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

Entre los suscritos a saber, **MANUELA MUÑETÓN MORA ,** mayor de edad, vecina de San Rafael, con cédula de ciudadanía 1.037.503.651, en condición de Representante Legal de **EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P**., con NIT 900.400.990-8, facultado legalmente para contratar, de una parte, y de la otra **CESAR ALBERTO HERNANDEZ TORRES**, con cédula de ciudadanía 71.005.068 de San Rafael, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A LA GESTION PARA EL CARGUE DE INFORMACIÓN QUE DEBE RENDIR EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN –SUI- DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, APOYO PARA RENDICION DE CUENTAS E INFORME A LAS DIFERENTES ENTES DE CONTROL Y APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.**
2) Plazo:	A partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026
3) Obligaciones:	1) Recolección, estructuración y carga de la información que se debe rendir de manera mensual, bimensual, trimestral, semestral y anual de los servicios prestados por EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. al sistema único de información –SUI- de la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios sobre los tópicos administrativo, comercial, técnico operativo, calidad el agua acueducto y riesgos AAA. 2) Seguimiento Actualización Registro Únicos Prestadores (RUPS) 3) Seguimiento Actualización Plan de Gestión de Resultados (PGR) 4) Seguimiento Actualización Indicador Único Sectorial (IUS) 5) Seguimiento Actualización Aplicativo Sistema Único de Reporte de Información de Calculo Tarifario (SURICATA)

	6) Dar respuesta a los requerimientos de la Superservicios en tema del SUI. 8) Mantener actualizados los reportes que se deben realizar al SUI en los tópicos encomendados. 9) Realizar asesoría de manera personal, virtual y telefónica al personal de EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. que lo requiera, frente a la plataforma SUI. 10) Acompañar, capacitar y rendir información a la Contraloría General de Antioquia. 11) El objeto del contrato se desarrollará de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integrante de ese contrato. 12) Acompañamiento a la oficina de control interno con la finalidad de asegurar la adherencia de las políticas internas establecidas en la Empresa 13) Apoyo a la oficina de control interno tratando de promover y asegurar la eficiencia de las operaciones, con la finalidad de asegurar la confiabilidad e integridad de la información generada en la empresa. 14) Apoyo para la presentación de informes de la oficina de control interno, manejo de información estratégica, realización de alertas oportunas ante cambios actuales o potenciales que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la empresa y proteger adecuadamente los activos y recursos de la Empresa. 15) En general el CONTRATISTA se obliga a poner al servicio del CONTRATANTE toda la capacidad norma de trabajo en el desempeño de sus funciones y apoyo a la gestión en materia de rendición de cuentas a los diferentes entes de control.
4) Valor:	$38.400.000, INCLUIDO TODOS LOS COSTOS E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, CON CARGO AL CDP No. 000004 y COMPROMISO PRESUPUESTAL 000004, RUBRO 2.1.2.02.02.008.03 DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL.
5) Forma de pago:	EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. cancelará el valor correspondiente al presente contrato en ONCE (11) de $ 3.490.909 la cual se causaran mes vencido, previa radicación de la cuenta de cobro, informe de actividades, pagos al SGSS y certificación de recibido a entera satisfacción del Gerente, quien para efectos de este contrato será el supervisor.
6) Garantía:	Atendiendo el cumplimiento del CONTRATISTA en contratos anteriores y que el pago es mes vencido, contra entrega a satisfacción del servicio, se considera que no existe riesgo para la empresa, por lo que no se exige garantía de cumplimiento.

Amparo	Vigencia	Monto asegurado
Cumplimiento	N/A	N/A
Beneficiario / Asegurado:	N/A	

7) Cuenta bancaria:	Ahorros	(X)	Corriente		N°	64783642288	Banco	BANCOLOMBIA
8) Cláusulas excepcionales:	Se entienden incorporadas a este contrato todas las normas pertinentes de la ley 80 de 1993 en los art. 14 al 18.							

9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por los siguientes eventos: a) Mutuo acuerdo entre las partes, b) vencimiento del término del contrato y c) Por fuerza mayor o caso fortuito.
10) Multas:	EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos (0.2%) por ciento del valor total del contrato en los siguientes eventos. A) por incumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista. B) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato. C) Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación a otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total EL CONTRATISTA, está pagará a la EPSR ESP una suma equivalente al 10 % del valor del contrato a título de tasación anticipada de los perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada, según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, COMPROMISO PRESUPUESTAL y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no estipulas en el presente contrato, se encuentran en el estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo CDP, para el pago del contrato debe acreditarse el cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE SAN RAFAEL S.A E.S.P Nombre: REP. LEGAL MANUELA MUÑETÓN MORA Cargo: GERENTE Dirección: CL. 21 No. 21-04 2do piso Teléfono: 858 68 03 Correo electrónico: serviciospublicos@sanrafael-antioquia.gov.co Nombre: CESAR ALBERTO HERNÁNDEZ Dirección: CR .17 No. 21-21 SAN RAFAEL Teléfono: 310 4293878 Correo electrónico: cahernan@hotmail.com

POR EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.	POR EL CONTRATISTA
Manuela Muñetón M MANUELA MUÑETÓN MORA GERENTE	CESAR ALBERTO HERNANDEZ TORRES CONTRATISTA
Elaboró: Manuela Muñetón Mora Manuela M.	
Revisó: Manuela Muñetón Mora Manuela M.	
Aprobó: Manuela Muñetón Mora Manuela M.	

CPS-004-2026

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	CPS-004-2023 ENERO 29 DE 2026
CONTRATANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P.
CONTRATISTA .	CESAR ALBERTO HERNÁNDEZ TORRES
IDENTIFICACIÓN:	CC. No. 71.005.068
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A LA GESTION PARA EL CARGUE DE INFORMACIÓN QUE DEBE RENDIR EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN –SUI- DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, APOYO PARA RENDICION DE CUENTAS E INFORME A LAS DIFERENTES ENTES DE CONTROL Y APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.02.008.03
SUPERVISOR:	MANUELA MUÑETÓN MORA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	ENERO 29 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Siendo las 11:00 a.m. del día 29 de enero de 2026, en la oficina de Empresas Públicas De San Rafael S.A. E.S.P., se reunieron el Gerente de la Empresa **MANUELA MUÑETÓN MORA** y **CESAR ALBERTO HERNÁNDEZ TORRES** con el fin de dar inicio a las actividades pactadas en el contrato de prestación de servicios No. CPS-004-2026, cuyo objeto es PRESTAR LOS **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A LA GESTION PARA EL CARGUE DE INFORMACIÓN QUE DEBE RENDIR EMPRESAS PÚBLICAS DE SAN RAFAEL S.A. E.S.P. AL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN –SUI- DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, APOYO PARA RENDICION DE CUENTAS E INFORME A LAS DIFERENTES ENTES DE CONTROL Y APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.**

La presente acta se firma por las partes en la oficina de Empresas Públicas De San Rafael S.A. E.S.P., del municipio de SAN RAFAEL, Antioquia, a los 29 días del mes de enero de 2026.

Manuela Muñetón M.

MANUELA MUÑETÓN MORA
GERENTE

CESAR HERNÁNDEZ TORRES
CONTRATISTA